



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### CURSO DE APTITUD PARA EL MANDO DE UNIDADES DE OPERACIONES ESPE- CIALES

##### Convocatoria

La Escuela Militar de Montaña desarrollará un curso de aptitud para el mando de Unidades de Operaciones Especiales con arreglo a lo siguiente:

##### 1.—LUGAR DE DESARROLLO

Escuela Militar de Montaña.

##### 2.—DURACION DEL CURSO

Desde el 15 de octubre de 1968 al 23 de agosto de 1969.

##### 3.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN

##### 3.1.—Ejército de Tierra.

30 plazas para el Arma de Infantería, distribuidas de la siguiente forma:

- Oficiales: 10 plazas.
- Suboficiales o cabos 1.º: 20 plazas.
- Las plazas asignadas a un Grupo que queden sin cubrir, podrán ser cubiertas por personal al que correspondan plazas de otro Grupo.

Se reservan, sin cubrir plaza, una vacante de oficial y otra de suboficial o cabo primero para personal destinado en la Escuela Militar de Montaña.

3.2.—Plazas reservadas para los Ejércitos de Mar y Aire y Cuerpo de la Guardia Civil.

- Marina: Un oficial y un suboficial o cabo primero.
- Aire: Un oficial y un suboficial o cabo primero.
- (Guardia Civil: Un oficial, un suboficial y un cabo primero.

##### 4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las publicadas en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

##### 5.—CONDICIONES QUE HAN DE REUNIR LOS PETICIONARIOS

##### 5.1.—Antigüedad.

Los cabos primeros deberán tener un año de antigüedad en el empleo, como mínimo, en la fecha de iniciación del curso.

##### 5.2.—Aptitud física.

5.2.1.—Poseer la adecuada para el servicio de Unidades de Montaña en su grado máximo, que se acreditará con certificado del Tribunal Médico Militar de la Región.

5.2.2.—Realizar las pruebas físicas que se detallan a continuación:

##### 5.2.2.1.—Natación.

- Buceo: marca exigida, 14 metros.
- Cien metros: marca exigida, 2 minutos 30 segundos.
- Inmersión: marca exigida, 45 segundos.
- Un metro más de buceo compensa 5 segundos en los cien metros.

##### 5.2.2.2.—Restantes pruebas.

- Salto de altura (no de cabeza): mínimo: 1,2 metros (eliminatório).
- Salto de longitud en carrera libre: mínimo, 4,30 metros (eliminatório).
- Carrera de 100 metros lisos (sujeta en pie): tiempo máximo, 14 segundos (eliminatório).
- Suspensión palmas al frente.
- Flexiones de brazos: mínimo, 7 flexiones (eliminatório).

— Tierra inclinada. Flexiones y extensiones de brazos: mínimo, 20 flexiones (eliminatório).

— Carrera de 1.500 metros (terreno firme y variado): tiempo máximo, 5 minutos y 45 segundos (eliminatório).

##### 5.3.—Prueba psicotécnica.

5.3.1.—Los aspirantes que superen las condiciones impuestas para las pruebas físicas serán sometidos a una prueba psicotécnica, de carácter clasificatorio.

5.3.2.—Esta prueba tendrá carácter eliminatório para los peticionarios que no alcancen puntuación mínima establecida previamente por el Tribunal.

5.4.—Todas las pruebas se realizarán en la Escuela Militar de Montaña ante un Tribunal compuesto por profesores de dicho Centro de Enseñanza.

5.5.—Los aspirantes que superen las pruebas serán declarados alumnos mediante relación que se publicará en el DIARIO OFICIAL.

##### 6.—NOMBRAMIENTOS DE ASPIRANTES

6.1.—Los peticionarios solicitarán la asistencia al curso mediante instancia dirigida al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), cursada por conducto reglamentario, acompañada de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios o copia de media filiación y Hoja de Castigos y del certificado del Tribunal Médico Militar de la Región.

6.2.—Las documentaciones deberán tener entrada en el Estado Mayor Central dentro del plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Orden.

6.3.—Las pruebas físicas y psicotécnicas se realizarán en la Escuela Militar de Montaña los días 27, 28 y 29 del próximo mes de agosto, debiendo realizar su presentación a las ocho horas del día 27.

«Los aspirantes se presentarán provistos de pantalón de deporte, bañador, camiseta y calzado adecuado, para la realización de las pruebas.»

6.4.—Las relaciones de aspirantes admitidos en las pruebas serán publicadas en el DIARIO OFICIAL, con anticipación suficiente, a efectos de ser pasaportados por las Autoridades Regionales correspondientes.

#### 7.—DESIGNACION DE ALUMNOS

7.1.—Para cubrir las plazas anunciadas tendrán preferencia los aspirantes destinados en Compañías de Operaciones Especiales, siempre que superen las pruebas físicas y psicotécnicas exigidas.

7.2.—El resto de las plazas se cubrirán entre los aspirantes que superen dichas pruebas y por el orden de puntuación obtenida en las mismas, dentro del orden de preferencia que se señala a continuación:

7.2.1.—Plazas reservadas para oficiales:

- Tenientes situados a partir del segundo tercio del escalafón del Arma. Fijado por Orden de 6 de febrero de 1968 (D. O. núm. 20).
- Tenientes situados en el primer tercio del escalafón. Fijado en la misma Orden antes citada.
- Capitanes.

7.2.2.—Plazas reservadas para suboficiales o cabos primeros:

- Preferencia para subtenientes y brigadas hasta cubrir ocho de las plazas asignadas a este Grupo.
- Resto de las plazas: Orden de puntuación obtenida en las pruebas realizadas.

7.2.3.—Plazas asignadas a un Grupo que quedan sin cubrir:

- Serán cubiertas por el orden de puntuación obtenido en las pruebas realizadas por el personal al que corresponda plaza de otro Grupo.

#### 8.—DESARROLLO DEL CURSO

- Se realizará con arreglo al programa aprobado por el Estado Mayor Central.

#### 9.—VESTUARIO Y EQUIPO

9.1.—La Escuela Militar de Montaña facilitará a todos los alumnos las prendas adecuadas, y su reposición cuando proceda, para conseguir una completa uniformidad y protección, cuyo importe será abonado:

— Por los oficiales y suboficiales alumnos:

- Chaquetón acolchado, emblemas, bufanda tubular, botas de descanso, camisas, poncho plástico, guantes, manoplas, gafas, chandrar, bañador, pantalón de deportes, camiseta de gimnasia, zapatillas de gimnasia y mochila.

— Por los Cuerpos de procedencia:

- Jersey montañero, botas de esquiar, anorak, pantalón de paño

de esquiar, traje de judo y saco de dormir.

— Todo el vestuario y equipo reaseñado de los cabos primeros.

Los procedentes de Unidades de Montaña deberán presentarse con jersey montañero y pantalón de paño de esquiar.

9.2.—El armamento, material de supervivencia, escalada, esquí y resto del equipo y material será propiedad de la Escuela, la que lo recogerá al terminar el curso.

9.3.—Los alumnos se presentarán, además, provistos de:

- Regla graduada.
- Escuadra.
- Transportador.
- Estuche de dibujo.
- Brújula tipo «Buch». — Prismáticos.
- Linterna.
- Silbato.

#### 10.—DEVENGOS

10.1.—*Personal del Ejército de Tierra.*

Peribirán los señalados en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. número 39).

Las cabos primeros cobrarán 30 pesetas diarias por los conceptos expresados en aquélla, salvo a los que les corresponda devengos superiores, con arreglo a la legislación vigente.

10.2.—*Restante personal.*

Los devengos que puedan corresponder serán con cargo a los presupuestos de sus respectivos Ministerios.

#### 11.—INCORPORACION

Se realizará en la Escuela, plaza de Jaca, a las nueve horas del día señalado para la iniciación del curso, para lo cual las Autoridades Regionales pasaportarán a los alumnos seleccionados con la antelación necesaria.

#### 12.—SERVIDUMBRE

El plazo para pasar a las situaciones que señala el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de cinco años. Madrid, 26 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



### CONCESION DE BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS FEMENINOS (ENFERMERAS)

Se convoca concurso-oposición para proveer plazas de alumnas becarias

A. T. S. F. (enfermeras), con arreglo a las normas siguientes:

#### 1.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Siete.

#### 2.—CONDICIONES PARA OBTENER LAS PLAZAS

Las aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos por las Ordenes de 4 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto) y 5 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), que se indican a continuación:

2.1.—Tener diecisiete años de edad, como mínimo, y treinta y cinco, como máximo, dentro del año en curso.

2.2.—Ser soltera (seglar) o viuda sin hijos.

2.3.—Tener aprobado el Bachillerato elemental (cuatro cursos y reválida para las alumnas de los planes 1953 y 1956). Bachillerato Laboral. Carrera de Magisterio o Grado Pericial de la de Comercio. Las alumnas de los planes de estudios 1934 y 1938 deben tener aprobados los cuatro primeros cursos.

2.4.—Poseer las condiciones psíquicas y de salud necesarias, acreditadas por certificado médico.

#### 3.—DOCUMENTACION

Como las enseñanzas de las aspirantes admitidas se cursarán a través de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, no se admitirán al concurso más que los documentos originales o testimonio notarial civil de los mismos, que deberán ir reintegrados.

3.1.—Instancia, dirigida al excelentísimo Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), según modelo que se acompaña a esta Orden, que será presentada en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (Camino de los Ingenieros, núm. 6, Carabanchel Bajo, Madrid-19).

3.2.—Dos fotografías tamaño carnet.

3.3.—Partida de nacimiento (legitimada y legalizada para las aspirantes nacidas fuera de Madrid).

3.4.—Título de Bachiller Elemental o Laboral, Título de Magisterio o de grado pericial de la carrera de Comercio. En defecto del original, testimonio notarial del mismo, recibo de haber abonado los derechos para la expedición del título o certificado de haber aprobado la Reválida, expedido por el Centro correspondiente.

3.5.—Fe de vida y estado civil.

3.6.—Certificado médico acreditativo de poseer las aptitudes psíquicas y de salud necesarias para la carrera de A. T. S.

3.7.—Cartas de presentación, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Madrid, por dos personas de reconocida solvencia, que certifiquen la buena moral de la so-

solicitante, debiendo consignar su domicilio y el de la solicitante.

3,8.—Declaración jurada de los estudios relacionados con la carrera que hayan realizado y sus vicisitudes.

3,9.—Carta, de puño y letra, de la solicitante, dirigida al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Madrid, en la que razone el por qué desea seguir los estudios de Ayudante Técnico Sanitario.

3,10.—Los documentos acreditativos de los méritos del padre a efectos del baremo que se indica en el apartado 5.

4.—PLAZO DE ADMISION

Queda abierto, con la publicación de la presente convocatoria, concluyendo el 25 de junio próximo. Las instancias con documentación incompleta serán admitidas provisionalmente, debiendo completarse la documentación antes del día 9 de julio. Las residentes en Baleares, Canarias y plazas y provincias africanas anticiparán su petición por telégrafo.

5.—BAREMO

Se aplicará el siguiente baremo por méritos militares:

	Puntos
Huérfanas de fallecidos en campaña ... ..	5
Huérfanas de personal militar, no fallecido en campaña ... ..	4,5
Hijas de Laureados ... ..	4
Hijas de Medalla Militar individual ... ..	3,5
Hijas de caballeros mutilados de Guerra por la Patria... ..	3
Hijas de ex-combatientes... ..	2
Hijas de personal militar de los tres Ejércitos, en activo reserva o retirado ... ..	1
Resto de personal ... ..	0

6.—PRUEBA DE APTITUD

6,1.—Física, ante Tribunal Médico nombrado al efecto. Eliminativa.

6,2.—Psicotécnica, con carácter puramente estadístico e informativo.

6,3.—Ejercicio de redacción sobre un tema elegido por el Tribunal Calificador.

6,4.—Ejercicio de matemáticas aplicadas.

6,5.—Cuestionario sobre Historia, Geografía, Literatura, Religión y Moral.

6,6.—Las pruebas versarán sobre las materias del Bachillerato Elemental y cada una de las pruebas se puntuará de 0 a 10, obteniéndose la media aritmética de las mismas. Serán eliminadas aquellas concursantes con puntuación inferior a cinco.

7.—LUGAR Y FECHA DE LAS PRUEBAS

Se iniciarán y desarrollarán en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, a partir de las nueve horas del día 10 de julio de 1968.

8.—CONCURSO-OPOSICION

La Secretaría de Enseñanza de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar comunicará a las interesadas su admisión al concurso-oposición.

En el tablón de anuncios del mencionado Centro se hará pública una lista de las admitidas, con diez días de antelación a la iniciación de las pruebas.

9.—ADJUDICACION DE LAS PLAZAS

Se aplicará un baremo de méritos militares (apartado 5), al que se sumará la nota media del examen efectuado.

10.—ADJUDICACION

Aquellas aspirantes que superen las pruebas y a las que sean adjudicadas las becas, serán relacionadas, y dicha relación publicada en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

11.—LUGAR, DESARROLLO Y FECHA DE INICIACION DE LOS CURSOS

—Se desarrollarán en la Escuela Central de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos (enfermeras) de las Hijas de la Caridad y las clases prácticas en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

—Los cursos estarán bajo la supervisión de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

—Las alumnas designadas para ocupar estas becas deberán someterse a todas las vicisitudes y plan de enseñanza oficiales que rigen en la Escuela de A. T. S. (enfermeras) de las Hijas de la Caridad, realizando, por tanto, el examen de ingreso en la Escuela dentro del mes de septiembre y sometiéndose, una vez empezado el curso, al horario de la misma.

—El período de formación es de tres Cursos académicos, con arreglo al plan de estudios vigente.

12.—BECARIAS

A las alumnas becarias se les proveerá de uniforme, manutención, matrícula oficial y material de enseñanza, con carácter gratuito (sin alojamiento).

13.—INCORPORACION

La incorporación, tanto para las pruebas del concurso, como para su presentación a principios del curso, después de las vacaciones escolares, etcétera, serán por cuenta de las interesadas.

14.—RENUNCIA Y APLAZAMIENTOS

No se concederán aplazamientos de asistencia a las pruebas indicadas en la presente Orden entendiéndose que aquellas aspirantes que en la fecha indicada no hubieran realizado la presentación en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, renuncian voluntariamente al curso.

Madrid, 27 de abril de 1968.

MENÉNDEZ.

## MODELO DE INSTANCIA

Póliza  
de  
3 ptas.

EXCMO. SR.:

Doña .....  
(Nombre y apellidos de la solicitante)  
 de ..... años de edad, de estado ....., natural  
 de ....., con domicilio habitual en .....,  
 calle ....., núm. ....., teléfono .....,  
 hija del ..... (1) ....., en situación de .....  
(categoría militar del padre)  
 y destinado en ....., con el debido  
(Unidad, Centro o Dependencia)  
 respeto tiene el honor de:

EXPONER: Que habiendo sido convocadas siete becas, por O. C. de .....  
 ..... (D. O. núm. ....), para cursar los estudios de  
 A. T. S. femenino (Enfermera) y considerando que reuno las condiciones  
 exigidas en la mencionada Orden, es por lo que

SUPLICA a V. E. se digne dar las oportunas órdenes a fin de ser admitida al men-  
 cionado concurso-oposición.

Gracia que espera obtener del recto proceder de V. E., cuya vida guarde  
 Dios muchos años.

....., a ..... de ..... de 1968.

EXCMO. SR.

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION  
 Y ENSEÑANZA). — MADRID

(1) A rellenar solamente por las hijas del personal militar.

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

##### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios, dirigida y cursada directamente al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

##### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Ley 113/66, de 29 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y en aplicación de lo prevenido en la 6.ª disposición transitoria de la misma Ley, se conceden los trienios acumulables que se expresan, al personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, que a continuación se relaciona, de biendo percibirlos, a partir de la fecha que se indica:

##### Nueve trienios a percibir desde 1 de mayo de 1968

Sargento de la guardia don Domingo Varela Fuentes.

Cabo primero de la guardia (consideración de suboficial), don Antonio Martínez Martínez.

Cabo de la guardia (consideración de suboficial), don Joaquín Prieto Fernández.

Otro, D. Ramiro Ariño Moler.

Otro, D. Manuel Otero Miras.

Otro, D. Antonio Simón Moralejo.

Otro, D. José Cuadrado García.

##### Ocho trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968

Cabo primero de la guardia (consideración de suboficial), don Juan Ibáñez Ibáñez.

Otro, D. Lorenzo González Sanlloriente.

Otro, D. Anastasio San Juan Mayoral.

Otro, D. Constantino Rodríguez Fidalgo.

Cabo de la guardia (consideración de suboficial), don Gabriel Merino Hernando.

Otro, D. Alejandro Muñoz Ruiz.

Otro, D. Donato de las Cuevas Bodas.

Otro, D. Pedro Tamayo Jodrá.

Guardia de 1.ª (consideración de suboficial), don Eliseo Rodríguez Fernández.

Corneta de la guardia (consideración de suboficial), don José Orellana Parraga.

Guardia de 2.ª (consideración de suboficial), don Manuel Leal Sánchez.

Otro, D. Vicente Elío Jurio.

Otro, D. Faustino Bravo Martín.

Otro, D. Aureliano Pérez López.

##### Siete trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968

Cabo de la guardia (consideración de suboficial), don Elías Salmerón Arcas.

Guardia de 2.ª (consideración de suboficial), don Abraham Perona Perona.

Otro, D. Manuel Moreno Benito.

Otro, D. Jesús Gutiérrez Ortiz.

Otro, D. Ignacio Gómez Mateos.

##### Seis trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968

Guardia de 2.ª (consideración de suboficial), don Jerónimo Corrienero Ruiz

Otro, D. Manuel Vicente Cañadas.

Otro, D. Filemón Medina Linares.

Otro, D. Miguel Olea Ruiz.

Otro, D. Francisco Gómez Díaz.

##### Cinco trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968

Guardia de 2.ª (consideración de suboficial), don Francisco José Ragán Ben Mohan.

##### Dos trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968

Guardia de 2.ª Angel Santirso Sánchez.

Otro, D. Jesús Sánchez Hernández.

Otro, D. Francisco Méndez Rubio.

Otro, D. Ricardo Jurado Pinto.

##### Un trienio, a percibir desde 1 de mayo de 1968

Guardia de 2.ª don José Vázquez Antequera.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

##### Consideraciones

Se confirma la consideración de suboficial al guardia de segunda don Ramón Elipe Lozano, que ya tenía concedida con antigüedad de 8 de mayo de 1958, en su anterior destino y empleo, como guardia civil del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

##### Concurso - Oposición

Para cubrir vacante en la Banda del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

1.ª *Relación de vacantes.*—Una de tambor.

2.ª Podrá ser solicitada por el personal de tropa que lleve, como mínimo, un año en filas, perteneciente a cualquiera de los tres Ejércitos y los licenciados de los mismos.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.650 mm.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante el correspondiente examen, elementales conocimientos militares, de cultura general y física y, asimismo, el primer curso de solfeo y teoría del mismo, como también de escalas y toques de ordenanza reglamentarios de tambor.

3.ª Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Irán acompañadas de los documentos siguientes:

##### Personal en activo

Copia de la filiación y hoja de castigos.

Certificado médico, expedido por el del Cuerpo de no padecer enfermedad ni defecto visible, de talla y filiación sanitaria.

Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

##### Personal licenciado

Partida de nacimiento.

Certificado del jefe de la empresa o taller en que actúa, en relación con la profesión u oficio a que se dedica y concepto del mismo.

Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico visible y de la talla actual.

Certificado de Penales, expedido por el Registro Central.

El plazo para la admisión de ins-

tancias será de treinta días, a partir de la fecha de la publicación en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

4.ª Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el capitán de la Unidad, jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer jefe del Cuerpo.

Las del personal licenciado serán informadas por el gobernador militar de la plaza o comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

5.ª Las normas de permanencia en el Regimiento de la Guardia figuran publicadas en la Orden del Ministerio del Ejército de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44).

Madrid, 20 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

(Del B. O. del E. n.º 104, de 30-4-68.)



## ESTADO MAYOR

### Vacantes de destino

Libre elección.

Próxima a producirse una vacante, se anuncia para coronel diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor, se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 20 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Libre elección.

Próxima a producirse una vacante,

se anuncia para coronel diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en el C. E. S. E. D. E. N.

Esta vacante podrá ser solicitada por los tenientes coroneles diplomados de Estado Mayor, Grupo de «Mando de Armas» de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tres del artículo 9.º, del Decreto de 16 de enero de 1964 (D. O. núm. 21).

Documentación: Instancia y ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (D.D. OO; núms. 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor, se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», para profesor del C. E. S. E. D. E. N., anunciada de libre elección (segunda convocatoria) por Orden de 22 de febrero de 1968 (D. O. núm. 45), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Vicente Poyato Arroyo, del Alto Estado Mayor. Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 4 de abril de 1968 (D. O. núm. 74), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Ernesto González de Mendoza y Pelque, de jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



## INFANTERÍA

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

- Coronel (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Alfonso López González, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, el día 28 de abril de 1968.

- Comandante (E. C.) don Juan Revellado Sasre, del Gobierno Militar de Zamora, el día 23 de abril de 1968.

Otro, D. Tomás Ruiz Riyo, de la Secretaría de Justicia de la 7.ª Región Militar, el día 28 de abril de 1968.

Otro, D. Pablo Utrera Gutiérrez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74, el día 23 de abril de 1968.

Capitán auxiliar D. Anastasio Romero Marín, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, el día 27 de abril de 1968.

Teniente auxiliar D. Julio Bello Barrado, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, el día 27 de abril de 1968.

Otro, D. Antonio Jiménez Monroy, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, el día 27 de abril de 1968.

Otro, D. Miguel Montufo Ortega, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, el día 28 de abril de 1968.

Otro, D. Lino Villaverde Campos, del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, el día 28 de abril de 1968.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria el día 29 de abril de 1968, el sargento primero de Infantería D. Miguel Boned Costa, de la Capitanía General de Baleares, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Concursos

Una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, correspondiente a la Instrucción General 161/119.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

## Disponibles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, punto 8.1 de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74), pasa a la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José de Aguirre y Manglano, por cesar en la de supernumerario en que se encontraba en la misma Región y plaza.

El pase a esta situación produce contravacante.

Madrid, 30 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

## Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de abril de 1968, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Garcés Lores, del Regimiento de Infantería Las Navas, núm. 12, quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

## Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente de Infantería (Escala activa), D. Manuel Zoyo Moya, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 41, con doña Elena-Adela Veiga Maroño.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

## Situaciones

Por haber sido designados para cubrir vacantes de Instructores de segunda en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de abril de 1968 («B. O. del E.» número 100), publicada en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 95, los sargentos de Infantería D. Jesús López González, del Regimiento del Arma de Canarias núm. 50 y D. Fernando Gallego Asunción, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Bataillón Gravelinas XXV), cesan en su actual destino, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destinos de Carácter Militar», como comprendidos en la inciso d) del punto 3, apartado A) del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

## Servicios civiles

### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1959 y párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180), así como el apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 (D. O. núm. 45) y Orden de 9 de noviembre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 253), se concede el pase, a petición propia, a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», en la plaza de Alicante, al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Alfonso Alvarez Soto, de disponible voluntario en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Madrid, 30 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

## Escala de complemento

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de abril de 1968, el teniente de complemento de Infantería don Prudencio Aragón Gurrea, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad regla-

mentaria en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Francisco García Vargas, el día 25 de abril de 1968.

Don Manuel López García, el día 28 de abril de 1968.

Don Prudencio Haro Córdoba, el día 28 de abril de 1968.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



## CABALLERÍA

### Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, se anuncia para que pueda ser solicitado por coroneles de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustado al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 27 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» para el mando del Grupo Ligero de Caballería II.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 27 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

Libre elección.

Una de coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Destino de Ar-

ma o Cuerpo», para jefe de la Sección de Caballería de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales, anunciada de concurso por Orden de 3 de marzo de 1968 (D. O. n.º 51), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Caballería, Escala la activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Justo Dujo Vallejo, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Madrid, 26 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de abril de 1968, el comandante de Caballería (E. A), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Prudencio Bernal Egido, de la Junta Regional de Adquisiciones y Anajenaciones de la 1.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de abril de 1968, el teniente auxiliar de Caballería don Prudencio Sanares Vega, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Caballería, Escala activa, don José Gonzalvo Casanova, del Grupo Ligeró Sahariano I, del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, con doña María del Rosario León Henríquez.

Madrid, 26 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Bajas

La Orden de 23 de enero de 1946 (D. O. núm. 22), por la que se disponía la baja en el Ejército del sargento remontista D. Jerónimo Ruiz Muñoz, a causa de haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesoría de separación del servicio, queda ampliada en el sentido de que al causar baja, le corresponde la situación de retirado a efecto exclusivo de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar, pueda hacerse el señalamiento del haber pasivo que pudiera corresponderle por sus años de servicios.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de abril de 1968, el teniente de complemento de Caballería, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Federico Alonso Rodríguez, en situación de colocado en Teruel, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 24 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

#### Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Por hallarse incluido en los beneficios que otorga el apartado d) del artículo 1.º de la Ley 195/1963, se le reconoce el empleo de teniente de complemento de Caballería, con el mismo carácter honorífico que en la actualidad, y con antigüedad de 19 de diciembre de 1959, al alférez de la mencionada Escala y Arma, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. José Muñoz Tobajas, en la situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, por Orden de 29 de febrero de 1960 (D. O. núm. 52).

Madrid, 26 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



### ARTILLERIA

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

##### Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente, al brigada especialista mecánico electricista de Armas D. Juan Silvestre Sánchez, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72 (Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos), con antigüedad de 1 de abril de 1968, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

##### Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y no desear seguir acogido a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden circular de 3 de enero de 1958 (D. O. número 30), pasa a la situación de retirado con fecha 30 de abril de 1968, el sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. José Esteban Coines, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ



### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Mandós

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 8 de marzo de 1968 (D. O. núm. 58), para director del Laboratorio de Ingenieros del Ejército he designado al coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (rama de Construcción y Electricidad) D. Francisco Domínguez Riestra, jefe de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 30 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

**Ayudantes****Destinos**

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 5 de abril de 1968 (D. O. núm. 80), pasa destinado, con carácter forzoso, al Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (para los Talleres de Guadalajara), el teniente auxiliar de Construcción y Electricidad don Eustaquio Martínez Gálvez, de disponible en la 6.ª Región Militar (plaza de Pamplona).

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

**INTERVENCIÓN****Vacantes de mando**

De libre elección.

Para coronel interventor, de la Escuela activa, existente en la Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 11 de marzo de 1968 (D. O. núm. 60), pasa destinado a la Junta Central de Acuartelamiento el coronel interventor D. José Gómez Esteban, actualmente jefe de la Intervención de la 3.ª Región Militar.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

**SANIDAD MILITAR****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 del actual, el teniente coronel médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar D. Eduardo Tapia

Espino, de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel médico, como comprendido en el artículo único de la Ley 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

**Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos inmediatos, con antigüedad de 27 del actual al jefe y oficiales médicos (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

*A teniente coronel médico*

Comandante médico D. Juan Saint-Gerons Berasaluce, del Hospital Militar de Burgos, quedando confirmado en su actual destino como comprendido en el apartado c), base VII de la Orden de 10 de febrero de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 37).

*A comandante médico*

Capitán médico D. Julián Llasera Brieva, del Hospital Militar de Barcelona, quedando confirmado en su actual destino como comprendido en el apartado c), base VII de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

*A capitán médico*

Teniente médico D. Heliodoro Villanueva Iniguez, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 72 (para el Grupo de Manises), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

**Supernumerarios**

Pasa a la situación de supernumerario en la 3.ª Región Militar, plaza de Sevilla, en las condiciones que determina el artículo 6.º del Decreto 2754/1965, de 20 de septiembre (DIARIO OFICIAL núm. 223), desarrollado en el artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Gallardo

Velasco, del Hospital Militar de Sevilla.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 27 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

**AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO****Trienios**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296) y en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los oficiales que a continuación se relacionan:

*Agrupación Obrera y Topográfica*

Teniente topógrafo D. Juan Díez Carbaño, nueve trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Otro, D. Gonzalo López Gutiérrez, nueve trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Otro, D. Higinio Merino Blasco, nueve trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Otro, D. Ricardo Martín Iglesias, nueve trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Otro, D. Amador Pérez Vicente, nueve trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Otro, D. Jesús Martín Iglesias, nueve trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Otro, D. Manuel Iglesias Lobeira, nueve trienios (siete de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

*Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército*

Alférez topógrafo D. Artemio Milla Villalba, siete trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

**MUSICAS MILITARES****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indica, el personal músico que a continuación se relaciona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo

vo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### El día 25 de actual

Sargento primero músico D. Federico Arnal Bohigues, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

#### El día 28 del actual

Subteniente músico D. Esteban Berzosa González, en situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar (plaza de Cáceres).  
Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288) y como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º de la citada Ley, se concede el pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», al teniente coronel de la Guardia Civil D. Saturnino Estévez Rodríguez, de la Jefatura de Estudios del Centro de Instrucción, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 11 Tercio.  
Madrid, 26 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto 900/1961, de 18 de mayo (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad de esta fecha, al jefe y oficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indican:

Comandante D. Patrocinio Lobo Martín, de la 202 Comandancia, en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 26 Tercio.

Capitán D. Javier Picatoste Azcoaga, de la 131 Comandancia, en la 1.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 13 Tercio.

Teniente D. Ricardo Rivas Santaularia, de la 421 Comandancia, en la

4.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 42 Tercio.  
Madrid, 26 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto 900/1961, de 18 de mayo (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 26 de abril de 1968, al teniente de la Guardia Civil D. Salvador Rey Burgos, de la 311 Comandancia, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 31 Tercio.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 17 del actual («Boletín Oficial del Estado» núm. 100 y D. O. núm. 96), a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a), del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando sus residencias en las plazas que se indican:

Capitán D. Valentín González Franco, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, de agregado para el servicio al 11 Tercio, en Madrid.

Otro, D. Francisco Grau Pérez, de la 312 Comandancia, en Alicante.

Teniente D. Luis Sánchez Montero, de la 642 Comandancia, en Lugo.  
Madrid, 22 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Por haberle sido concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de 17 de abril de 1968 («B. O. del Estado» número 100), a los suboficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, pertenecientes a las Unidades que se indican, causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado», que determina el apartado a), del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162). Fijando su residencia en las plazas que se expresan.

Subteniente D. Julio Peña Luis, de la 121 Comandancia, en Segovia.

Otro, D. Antonio Hermoso Gómez, de la 222, en Cáceres.

Otro, D. Francisco López Sánchez, de la 232, en Jaén.

Otro, D. Angel Esteban Jiménez-Andrés, de la Agrupación de Destinos, en Madrid.

Brigada D. Basilio García García, de la 141 Comandancia, en Toledo.  
Otro, D. Pedro Miranda Núñez, de la 142, en Ciudad Real.

Otro, D. Primitivo Garrido Blanco, de la 221, en Badajoz.

Otro, D. Leónides Jiménez, Gómez, de la 321, en Cartagena.

Otro, D. Francisco Jiménez Ortega, de la 631, en Soria.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), cesa en su actual destino el capitán de la Guardia Civil don Cristóbal León López, de la 242 Comandancia, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 24 Tercio.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan, a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Miguel Alonso Cuevas, del Subsector de Tráfico de Zaragoza, al Destacamento de Tráfico de Santander, quedando afecto administrativamente al 54 Tercio.

Don Julián Catalán Fons, de la 511 Comandancia, al Destacamento de Tráfico de Zaragoza, quedando administrativamente al 51 Tercio.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina al subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Teruel, al teniente de dicho Cuerpo don Julio Bezós Rodríguez, de la 522 Comandancia, quedando afecto administrativamente al 33 Tercio.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasan a la situación de retirado, por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, los su-

oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Sargentos

Don Ricardo Campo Ruiz, de la 221 Comandancia.

Don Cecilio Zamora Marqués, de la 542 Comandancia.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

La Orden de 27 de febrero de 1968 (D. O. núm. 49), por la que pasaba a la situación de retirado, entre otros, por cumplir la edad reglamentaria el guardia segundo de la Guardia Civil Angel Osés Gamuza, de la 432 Comandancia, se entenderá rectificadora en lo que a él se refiere, en el sentido de que pasa a la situación de retirado por inutilidad física.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por fin del mes actual, por tener cumplida la edad reglamentaria determinada en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 («C. L.» núm. 63), el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

#### Guardias segundos

Cayetano Martín Ortega, de la 111 Comandancia.

Andrés Ramos Gutiérrez, de la P. M. del 22 Tercio.

Juan Carmona Zarco, de la 221 Comandancia.

Manuel Prieto González, de la 222.

Gregorio Riolobos Silva, de la misma.

Miguel Jiménez Puerto, de la misma.

Félice Asenjo Yagüe, del Parque de Automovilismo.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado en el mes actual, por tener cumplida la edad reglamentaria determinada en el artículo 12 de la Ley de 15 de marzo de 1940 («C. L.» núm. 106), el guardia segundo de la Guardia Civil Victorio Gil Jiménez, de la Agrupación de Destinos, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes actual, por los motivos que se indican, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

#### A PETICION PROPIA

#### Guardia segundo

Fernando Palenciano García, de la Agrupación de Destinos.

POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA R. O. DE 17 DE ENERO DE 1893 («C. L.» NUM. 22)

#### Guardias segundos

Rafael García-López Pérez, de la 261 Comandancia.

Luis Míguez Roblizo, de la misma.

Antonio Pedrosa Cerdón, de la 412.

Constantino Castro Fernández, de la 422.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de mayo de 1950 («Colección Legislativa» núm. 60), se concede ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil, en concepto de guardia segundo y destino en período de instrucción a la 2.ª Comandancia Móvil, al paisano José Pérez Olmedo, quedando afecto administrativamente al 21 Tercio y debiendo verificar su presentación en la 211 Comandancia, Unidad en la que radica su expediente de ingreso, a la mayor brevedad, a fin de que pueda estar incorporado en el destino que se le asigna con la máxima urgencia.

Esta alta surtirá efectos administrativamente a partir de la fecha en que sea filiado.

Madrid, 30 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 del mes actual, el teniente de complemento de la Guardia Civil D. Luis Sánchez Montero, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de «colocado» en la plaza de Lugo, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, el brigada de complemento de la Guardia Civil D. José López Mon, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y con residencia en Oviedo, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 29 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

## Intervención General del Ejército



### VARIAS ARMAS

#### Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo cuarto y en el apartado dos del artículo tercero, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. número 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal y los efectos diferidos que para su aplicación ha determinado el artículo 2.º del Decreto-Ley núm. 15/1967, de 27 de noviembre (D. O. núm. 272).

*Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1*

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1968:

Educando de Música Jesús Sánchez Riofrío.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1*

Ocho premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1968.

Corneta, núm. 3.503, (Absejan Ben Mohamed Lahasen.

Seis premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1968:

Soldado, núm. 80.320, (Mohamed Ben Mohamed Ben Al-Lal.

Cinco premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1968:

Soldado, núm. 30.560, Mohamed Ben Gali Filili.

*Del Grupo de Tiradores de Ifni número 1*

Ocho premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1968:

Soldado, núm. 37.907, Mohamed Ben Ali Ben Belkasen.

*De la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3*

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1968:

Educando de Música Enrique Silvestre Estelles.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5*

Seis premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1968:

Soldado, núm. 15.913, Mohamed Ben Mohamed Ben Al-Lal.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2*

Seis premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1968:

Soldado, núm. 31.557, Mohamed Miman Kaddur.

*Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión*

Tres premios de permanencia a partir de 1 de octubre de 1967:

Cabo Antonio Gutiérrez Castelló.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo José Guillermo Heredia.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1968:

Cabo Francisco Martínez Martínez.

*Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión*

Siete premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1968:

Cabo primero Antonio Orera Menéndez.

Seis premios de permanencia a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Pedro Lucas Benítez.

Seis premios de permanencia a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo Juan Pérez García.

Seis premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1968:

Cabo primero Juan Criado Mayán.  
Cabo Bernardino Cabezas Romero.

Cinco premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1968:

Cabo Carlos Regales Olmedo.  
Otro, Angel Ocejos González.

Cinco premios de permanencia a partir de 1 de febrero de 1968:

Cabo primero Silverio García Díaz.

Tres premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; cuatro premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1968:

Cabo Eduardo Marín Membrives.

Tres premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario José Luis Valles Herrero.

Tres premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1968:

Cabo Apolonio Pérez Sánchez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo Alfonso Valero Valero.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1968; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1968:

Legionario Antonio Inestrosa Carrascosa.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1968:

Legionario Rafael Carrillo González.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Enrique Arto Mendoza.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1968:

Legionario Juan López Osorio.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Legionario Miguel Campoy Bernal.

Otro, Ildefonso Gil Gascón.  
Otro, Francisco Cózar Tineo.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Legionario Manuel Linares Martínez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1968:

Legionario Juan José Leo Urbano.  
Otro, Ramón González de Tejada Azcordobetia.

*Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión*

Seis premios de permanencia a partir de 1 de octubre de 1967:

Cabo Rafael Guerra Muñoz.

Seis premios de permanencia a partir de 1 de febrero de 1968:

Cabo Gerardo Jorquera Alderete.

Seis premios de permanencia a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Francisco Álvarez Vázquez.

Cinco premios de permanencia a partir de 1 de abril de 1968:

Legionario Juan Manuel Lillo Jiménez.

Cuatro premios de permanencia y sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Juan José Ramos Izquierdo.

Cuatro premios de permanencia a partir de 1 de noviembre de 1967:

Cabo primero Federico Herrera Muñoz.

Cuatro premios de permanencia a partir de 1 de diciembre de 1967:

Cabo Eliseo Franqueira Carrascosa.

Cuatro premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo Nicasio de la Iglesia Martín.

Cuatro premios de permanencia a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo Angel Gómez Sáez.

Cuatro premios de permanencia a partir de 1 de mayo de 1968:

Cabo primero David García Martínez.

Otro, Francisco López Montes.

Tres premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Jesús Jiménez Bolea.

Tres premios de permanencia a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Gerardo Núñez Blanco.

Tres premios de permanencia a partir de 1 de agosto de 1967:

Cabo Antonio Guerrero Bermúdez.  
Otro, Antonio Jiménez Sánchez.

Tres premios de permanencia a partir de 1 de septiembre de 1967:

Cabo Emilio Gutiérrez Arredondo.

Tres premios de permanencia a partir de 1 de diciembre de 1967:

Cabo Antonio González Miguel.

Tres premios de permanencia a partir de 1 de febrero de 1968:

Cabo Antonio Escotano García.

Tres premios de permanencia a partir de 1 de marzo de 1968:

Legionario Francisco García Chirino.

Tres premios de permanencia a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo Juan García Chuecos.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco Gutiérrez Gálvez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero Pedro Goñalons Sintet.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Jiménez García.  
Otro, José Antonio Sánchez Jiménez.

Otro, Juan Jiménez Rodríguez.  
Otro, Mariano Chacón de Francisco.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de julio de 1967:

Cabo Eduardo Fuentes Fernández.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1968:

Cabo Armando Gómez Torrado.  
Otro, Luis González Falero.

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1968:

Cabo Fernando López Ortiz.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia a partir de 1 de agosto de 1967:

Legionario Miguel Ruiz Fernández.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia a partir de 1 de abril de 1968:

Legionario Francisco Rodríguez Vázquez.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Francisco Díaz Barrero.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de diciembre de 1967:

Legionario Pedro Iglesias Vaca.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1968:

Legionario José León Tena.

Dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Legionario Salvador Gómez Reverte.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Luis Sánchez Espinosa.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Legionario Francisco Cortés Zafra.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Juan Bárcenas Torres.  
Otro, Anibal Gil de la Iglesia.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1967:

Legionario José Lozano Triviño.  
Otro, José Medina Esteban.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de noviembre de 1967:

Legionario Sebastián Gutiérrez Gorden.

Un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de octubre de 1967:

Cabo José Delgado Castillo.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1968:

Legionario José Miguel García Salvador.  
Otro, Tomás Fernández Torres.

Sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero José María Marcos Beranguer.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Carrasco Chaves.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1968:

Cabo Gregorio Bretones Núñez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de agosto de 1967:

Cabo Rafael Navarro García.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1968:

Cabo José López Ureta.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1968:

Cabo Pedro Sánchez García.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo José Acciones de la Torre.  
Otro, José García Serrano.  
Otro, Angel Planes Merino.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1968:

Cabo José Marhuenda Pérez.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo Manuel Jiménez Martos.  
Otro, Ataúlfo Lobo Vaquero.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo Joac Da Costa Oliveira.  
Otro, Teodoro Labrada Fernández.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1967:

Cabo José Mena Marín.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1968; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo Antonio Lazare López.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1968:

Cabo Luis Moro González.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo Camilo Díaz Rivera.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de junio de 1967:

Legionario Alfredo Ferrer López.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de junio de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de julio de 1967:

Legionario José Aina Clavería.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de diciembre de 1967:

Legionario José García Rodríguez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1968:

Legionario Joaquín Sarmiento Aldrueña.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo Manuel Navarro Chaves.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario Gregorio Quintana Vidal.

Otro, José Torralbo Porras.  
Otro, Eduardo Martín Estarlich.  
Otro, José Vieites Rodríguez.  
Otro, José Jiménez Durán.  
Otro, Manuel Urbano Guerrero.  
Otro, José Peñalva Miguel.  
Otro, Miguel Vega Ranz.  
Otro, Antonio Muñoz Caballo.  
Otro, Miguel Ramírez Barrera.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1967:

Legionario Miguel Estrada Querol.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Legionario Enrique Guzmán Prieto.

Otro, Manuel García Fernández.  
Otro, Juan Guerrero Gordillo.  
Otro, Manuel Medina Cañas.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de junio de 1967:

Legionario Rafael Heredia Medina.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de agosto de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de diciembre de 1967:

Legionario Antonio Escolano Acedegui.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de agosto de 1967:

Legionario Ramón Lamas Martín.  
Otro, José Manuel Matos Herrero.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1967:

Legionario Francisco Romero Martínez.

Otro, Florencio Málaga Pérez.  
Otro, Felipe Martínez Martínez.  
Otro, Marcelino Mateos García.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de octubre de 1967:

Legionario Gerardo López Baizán.  
Otro, Joaquín Marmaneu Aguilar.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de noviembre de 1967; sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1968:

Cabo Manuel Martínez Moya.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de noviembre de 1967:

Legionario Mariano Juara Lázaro.  
Otro, Francisco Ruiz Pérez.  
Otro, Domingo Magalhaes González.

Otro, Francisco Martínez Jiménez.  
Otro, José Martínez de Luis.  
Otro, Salvador Muro Díaz.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1968:

Legionario Diallo Mamadou Lamarana.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1968:

Legionario Felipe Ginés Tora.  
Otro, Juan Lorente Pérez.  
Otro, Luis Manuel Lucio Cachola.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Legionario Manuel Fuente López.  
Otro, Francisco Castilla Medina.  
Otro, José del Espino González.  
Otro, Antonio Fernández Cabrera.  
Otro, Ángel Caballero Cabrera.  
Otro, José Guilló Soler.  
Otro, Colín Hermán Wlache.  
Otro, Juan Gouvelas Alves.  
Otro, Florentino Hernández Rodríguez.

Otro, Felipe Hernández Benegas.  
Otro, José Izquierdo González.  
Otro, Andrés Garrido Hernández.  
Otro, Emilio de Juanes Rodríguez.  
Otro, Albino Heras Blanes.  
Otro, Juan Gil Ladrero.  
Otro, José Lago Lema.

Otro, José Jimeno Alonso.  
Otro, Vicente Madrigal Alonso.  
Otro, Feliciano Martín Gómez.  
Otro, Juan Morato Raposo.  
Otro, Juan Martínez Alonso.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1968:

Legionario Antonio Fuentes González.

Otro, Francisco Fulgencio Oliva.  
Otro, José Ramón Catalina González.

Otro, Marcelino García Marco.  
Otro, José Luis García Ribas.  
Otro, Francisco López Ortiz.  
Otro, Pablo Jiménez Braganza.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de mayo de 1968:

Legionario Manuel Levadiho Levadiho.

Otro, Antonio López Vega.  
Otro, Antonio Jiménez Rodríguez.  
Otro, Marcelino Martín Rodríguez.  
Otro, Marchi Giuseppe.  
Otro, Antonio Mayoral Ruiz.  
Otro, Manuel Mata Rico.

*Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión*

Tres premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Miguel Ferrer Muñoz.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero José Luis Pastor Serrano.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de octubre de 1967:

Legionario Germán García Prieto.

Un premio de permanencia y sueldo de 1.200 pesetas mensuales a partir de 1 de junio de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 1.800 pesetas mensuales a partir de 1 de julio de 1967:

Legionario Luis Castillo Fernández.

Sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1968:

Cabo Urbano Martín Marín.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero José Martínez Afán.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1968; un premio de permanencia y sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo Juan Plaza Pancorbo.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo Joaquín Taboada Carracedo.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967; sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1968:

Cabo Juan García Fuentes.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1967; sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo Enrique Honrubia Cuenca.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Legionario José Bautista Moreno.  
Otro, José Durán Arroyo.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Legionario Francisco Martínez Moya.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Legionario Marcelino Pérez López.  
Otro, Enrique Fuentes García.  
Otro, Diego Cátedra Martínez.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1967:

Legionario Antonio Majén Liarte.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de octubre de 1967:

Legionario Juan Calvet Caminal.

Sueldo de 800 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Legionario Eliseo Herrero García.

*De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Jaime Utrera Cabañero.  
Otro, David Cid Martín.  
Otro, Eliseo Rodríguez Martínez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1968:

Cabo primero Miguel Macía Santamaría.

*De la II Bandera de la Brigada Paracaidista*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de septiembre de 1967:

Cabo primero José Francisco Guerra Pérez.

*De la III Bandera de la Brigada Paracaidista*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1968:

Cabo primero José María Zubeldía Moreno.

*Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero José Alcántara Manzano.

*De la Unidad de Depósito e Instrucción de la Brigada Paracaidista*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1968:

Cabo primero José Antonio Cesteros de Reguera.

*De la Academia de Artillería*

Dos premios de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de febrero de 1968:

Cabo de Banda Ignacio Arribas Alvaró.

Madrid, 27 de abril de 1968.

MENÉNDEZ

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 14/68

El día 6 de junio próximo, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, núm. 11 (Valladolid), para adquirir por concurso, y con destino a cubrir atenciones de los distintos Establecimientos de Intendencia de la Región, durante el segundo semestre del año en curso, las cantidades de leña ranchos que a continuación se indican:

Valladolid, 6.859 Qm.  
León y Campamento C. I. R., 7.001 quintales métricos.  
Oviedo y Gijón, 663 Qm.  
Palencia, 186,70 Qm.  
Salamanca, 4.228 Qm.  
Segovia, 5.603 Qm.  
Zamora, 1.407 Qm.  
Medina del Campo, 587 Qm.

Siendo el precio límite reservado para el acto de la compra.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares, todas firmadas, reintegrada la original con tres pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100

sobre el precio de oferta, y la documentación correspondiente.

Pliegos de bases e informes pueden examinarse en esta Junta los días hábiles, de diez a trece horas, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y dos apellidos), con domicilio en ....., calle ....., número ....., teléfono ....., con Documento Nacional de Identidad número ..... (resáñese este documento u otro de identidad), en nombre propio (o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de ....., se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en letra y número), la cantidad de ....., con las características técnicas que figuran en los pliegos, al precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas cada quintal métrico.

3.º Que al pliego de oferta se une resguardo de la carta de pago de fianza provisional que importa ..... (en letra y número) ..... pesetas, según la cuantía de la oferta.

4.º Detalle de la documentación que se une a la oferta, fecha y firma del licitador o su legal representante.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar.—Valladolid.

Valladolid, 29 de abril de 1968,

Núm. 310

P. 1—1

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los He-

rreros, núm. 49, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 21 de mayo de 1968, en los locales que ocupa el Salón de Actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes del Ejército

to (carretera de Andalucía, kilómetro 10), en Villaverde, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean

remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 30 de abril de 1968.

Núm. 309

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas-oficiales, así como en la Prensa nacional.

## Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



### CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (D. O. número 72), el que por la imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Médico, con el sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 62, del mes de marzo de 1960, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de 2,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION

### HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios, a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ..	12,00 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... ..	10,00 »
Pliego suelto ... ..	1,50 »
Hoja anual ... ..	1,50 »
Ficha ... ..	2,00 »
Copia ficha ... ..	1,50 »
Cubierta ... ..	1,00 »

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION